CONTRATO Nº 04/2014
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"
MODALIDAD: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014
ID Nº 275.690

Entre la Municipalidad de Guarambare, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambare, Departamento de Central, República del Paraguay, con RUC Nº 80022997-5, representada para este acto por Ing. Oscar Esteban Cabrera, con Cédula de Identidad Nº 808219, Intendente Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma C&S Centro Gastronómico, con RUC Nº 959601-1 domiciliada en la ciudad de Villeta, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alberto Giménez Insfrán, con Cédula de Identidad N° 959601, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato abierto es la provisión de almuerzo escolar en la siguiente escuela identificada por la Municipalidad de Guarambare:

Institución	Dirección	Cantidad alumnos
Esc. Bas. Nº 6876 "Guarambare"	Barrio San Miguel	300 (trescientos)
Esc. Bas. Nº 4661 "Basilio Mancuello"	Compañía Rincón	100 (cien)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

C & S
CENTRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM Nº 01959
RUC: 959601-1

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente de Guarambare

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento /Distrito	Monto
2014	02	02	1	1	840	10	03	11	730.116.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 275.690.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Provisión de Almuerzo Escolar", convocado por la Municipalidad de Guarambare La adjudicación fue aprobada por Res. IM 113/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°. de Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Almuerzo Ensalada + Postre	Ración	61.200	11.930	730.116.000

Total: Son Guaraníes setecientos treinta millones ciento dieciséis mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los

C & S
CENTRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM N° 01959
RUC: 959601-1

defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 180 (ciento ochenta) días será desde 24/05/2014 hasta 20/11/2014 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones.--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Institución	Dirección
Esc. Bas. Nº 6876 "Guarambare"	Barrio San Miguel
Esc. Bas. Nº 4661 "Basilio Mancuello"	Compañía Rincón

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

C & S
CENTRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM Nº 01959
RUC: 959601-1

Ing. Oscar E. Cabrera M.
Intendente de Guarambaré

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

C & S
CENTRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM Nº 01959
RUC: 959601-1

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Telf.: 0293 93 2368
Guarambare-Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambare, Departamento de Central, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de mayo de 2014.----------

Carlos Alberto Giménez Insfrán
Contratista
C&S Centro Gastronómico

C & S
TRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM Nº 01959
RUC: 959601-1

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez
Contratante
Municipalidad de Guarambare